

RESUELVO:

Artículo único.— Declarar «Fiestas de Interés Turístico de Castilla y León» las que a continuación se detallan:

- «Romería del Cristo de la Luz», de Lanzahita (Ávila).
- «Romería de Nuestra Señora de las Nieves», de Las Machorras (Burgos).
- «El Vitor», de Mayorga (Valladolid).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 7 de mayo de 2001.

*El Consejero de Industria,
Comercio y Turismo,*
Fdo.: JOSÉ LUIS GONZÁLEZ VALLVÉ

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA
(ÁVILA)

ACUERDO de 25 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de la Horcajada (Ávila), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2001, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y de conformidad al artículo 28 de dicho texto, acordó por unanimidad de los seis concejales presentes, de un total de siete, aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Cortado. 1.º partido. 1.º ajedrezado de 15 piezas de plata y azur. 2.º en campo de azur un monte de sinople con una encina del mismo color, sobre rocas de su color natural. Cortado de oro con ermita de su color sobre ondas de agua de azur y plata.

Bandera Municipal, proporción 1/1 cuadrada, paño amarillo y brochante sobre el todo el escudo de la Villa de la Horcajada.

Horcajada, 30 de mayo de 2001.

El Alcalde,
Fdo.: BENIGNO ROLLÁN LÓPEZ

